



RESOLUCIÓN EXENTA N° 004607

REF.: 1° APRÚEBESE BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA DENOMINADA: "CONTRATO DE SERVICIOS DE AEROAMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE SALUD BIOBIO".

2° PROCÉDASE A EFECTUAR EL INGRESO AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL PARA SU LICITACIÓN RESPECTIVA.

3° NÓMBRESE COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA DENOMINADA "CONTRATO DE SERVICIOS DE AEROAMBULANCIA PARA EL SERVICIO DE SALUD BIOBIO".

4° INFÓRMESE EN LA PLATAFORMA DE LA LEY DEL LOBBY LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESTA PROPUESTA PÚBLICA.

FECHA, 31 AGO 2020

VISTOS: La Ley 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; El Decreto Supremo 250 de fecha 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886; La Resolución Exenta N°01392 de fecha 19.08.2003, del Director del Servicio de Salud Biobío que dispone la Incorporación al Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a través del portal www.chilecompra.cl; La Ley 21.192 sobre Presupuesto del Sector Público año 2020; El D.S. N°1.312 del 22.09.99, el D.S. N°826 del 10.10.2002, la Circular N°4 del 20.01.03 y el D.S. N°1.023 de febrero del 2003, todos del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en la Resolución N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los arts. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N°48 del 31 de julio de 2020, del Ministerio de Salud, que determinó nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, según Solicitud de Adquisición N° 190 SAMU5445, emitida por el Depto. de Atención Prehospitalaria (SAMU Biobío) del Servicio de Salud Biobío, se indica la necesidad de generar un contrato por servicios de traslado de pacientes en aeroambulancia desde Santiago a Los Ángeles, y viceversa, por el periodo de 24 meses.
2. Que, al no existir los servicios solicitados en el Catálogo Electrónico de Chilecompra (Convenio Marco), con las características técnicas requeridas, se hace necesario solicitar autorización para llevar a cabo una licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.
3. Que, para tales efectos es necesario aprobar las bases de licitación para realizar la contratación a través del portal www.mercadopublico.cl.
4. Que, considerando el presupuesto y las acciones estimadas para la generación de los convenios, corresponderá ingresarla en el portal www.mercadopublico.cl como una Licitación Pública igual a 2.000 UTM y menor a 5.000 UTM.

2.- PROCÉDASE a efectuar el ingreso al portal www.mercadopublico.cl para su licitación respectiva.

3.- NÓMBRESE Comisión de Evaluación y Adjudicación de la presente licitación pública a los siguientes Profesionales:

- **Walter Ignacio Van Treek Peñailillo, Rut: 15.549.998-2**, Jefe del Departamento de Atención Prehospitalaria SAMU Biobío.
- **Claudia Garcia Niño, Rut: 10.255.678-K**, Jefa de Unidad Administrativa del Departamento de Atención Prehospitalaria SAMU Biobío.
- **Luis Barrios Castro, Rut: 22.948.741-8**, Jefe Unidad Clínica del Departamento de Atención Prehospitalaria SAMU Biobío.
- **Soraya Arzúa Sanhueza, Rut: 15.204.385-6**, Encargada de Servicios Generales y Movilización del Dpto. Atención Prehospitalaria del Servicio de Salud Biobío.
- **Jamie Pérez Aedo, Rut: 13.843.785-K**, Enfermera Supervisora Bases SAMU del Departamento de Atención Prehospitalaria SAMU Biobío.
- **Juan Felipe Gonzalo Becerra Castillo, Rut: 17.981.708-K**, Encargado de Convenios y Adquisiciones del Dpto. de Atención Prehospitalaria del Servicio de Salud Biobío.

Esta Comisión Evaluadora podrá funcionar válidamente con a lo menos 3 de sus integrantes.

4.- INFÓRMESE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora de la propuesta pública en la plataforma de la Ley de Lobby, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación de esta licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRA Y CONTRATACIONES PUBLICAS.



DR. FERNANDO VERGARA URRUTIA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BÍOBÍO

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe Subdirector Administrativo Dpto. Recursos Físicos y Financieros SS.BB.
- Dpto. Asesoría Jurídica.
- Control Interno SS.BB.
- Dpto. Atención Prehospitalaria.
- Unidad de Contabilidad.
- Oficinas de Partes.